

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N.º 13965.

VISTO:

El Expediente N.º CD-103-B-2019; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la incorporación de recursos tecnológicos para el fortalecimiento y modernización de la gestión pública.

Que la digitalización de la información pública logrará un mayor grado de respuesta a los ciudadanos.

Que el Estado municipal ha sido uno de los municipios modelo a nivel país en la implementación de nuevas tecnologías que permiten un mejor funcionamiento de la gestión.

Que la utilización de las nuevas tecnologías tiende a la transparencia de los procesos administrativos y además a dotar de mayor eficiencia y rapidez a dicho procedimiento y al tránsito de los expedientes entre las distintas áreas municipales.

Que los nuevos recursos facilitarán significativamente el manejo de la información soportados por una infraestructura tecnológica común mediante el empleo de soluciones integradas, compatibles y coordinadas, facilitando una visión integradora.

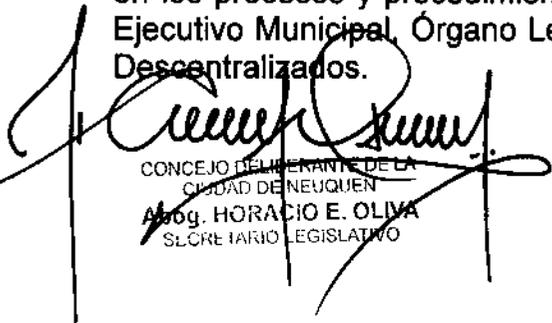
Que los procesos electrónicos en el Estado municipal ayudan a minimizar el impacto sobre el cuidado del medio ambiente y a desburocratizar las gestiones.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 034/2019 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 17/2019 del día 03 de octubre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 18/2019 celebrada por el Cuerpo el 31 de octubre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Artículo 1): AUTORÍZASE la utilización de expedientes digitales, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, archivos electrónicos y digitales, en los procesos y procedimientos administrativos que se tramitan ante el Órgano Ejecutivo Municipal, Órgano Legislativo, Tribunales Municipales de Faltas y Entes Descentralizados.


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Mag. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Artículo 2): ESTABLÉCESE la notificación por medios digitales o a través de las páginas web oficiales dentro del sistema de notificaciones en los procesos, procedimientos y trámites administrativos.

La notificación se tendrá por cumplida el día que la comunicación ingrese al sistema de notificaciones o al día hábil siguiente inmediato posterior a la fecha en que la comunicación sea cargada en la página respectiva. Aceptado el presente medio de notificación, no puede impugnarse posteriormente.

Artículo 3): ESTABLÉCESE el carácter optativo de constituir un domicilio electrónico, o denunciar el que tuvieran si este ya hubiera sido constituido, ante el organismo administrativo que habilite la reglamentación a quienes intervengan en los procesos, procedimientos y trámites administrativos. Los contribuyentes y, en caso de ser necesario, el tutor, podrán constituir un domicilio electrónico, a través de una solicitud presentada ante la autoridad competente.

Los funcionarios deberán constituir un domicilio electrónico, a través de una solicitud presentada ante la autoridad competente.

Artículo 4): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo de 180 días a partir de su promulgación.

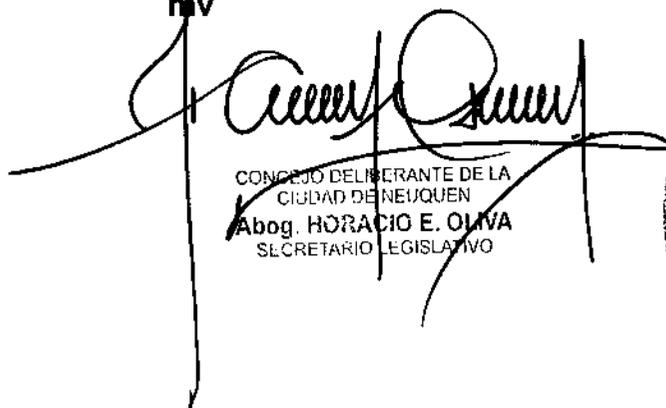
Artículo 5): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

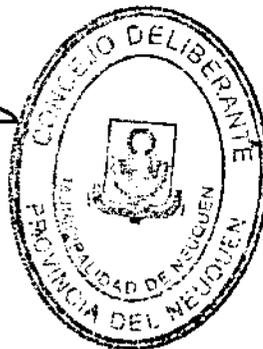
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º CD-103-B-2019).

ES COPIA

mv

FDO.: SÁNCHEZ
OLIVA


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 13965 7200
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD, 103-B-19

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2285
Fecha ...01 / ...06 / ...2020